

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

Comisión provincial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy dice á este Gobierno lo que sigue:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer una invasión del cólera y una defunción.

En Novelda dos defunciones y ninguna invasión.

En Monforte cinco invasiones y cuatro defunciones.

Provincia de Tarragona.

En Borjas, Cherta, Benifallet y Roquetes, no hubo invasiones ayer.

El Alcalde interino de Torroja comunica al Gobernador de la provincia que el día 23 hubo tres defunciones en aquel pueblo y el 25 dos invasiones.

De Arco, Ribarroja, García y Corbera, no se han recibido noticias.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 27 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las doce de la noche del 26 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules, son las siguientes:

Marsella, cuatro defunciones; Nimes, una id.; Salindres, dos id.; Perpignan, tres; Pourri, una; Montpellier, una; Salles de Garnier, una; Perpignan, siete casos, dos defunciones; Thuir, una defunción.

Nápoles: 201 casos, 95 defunciones; cercanías, 60 casos, 32 defunciones.—

Génova: desarrollado el cólera en esta población, han sido 51 las invasiones y 19 las defunciones. En la mayor parte de los pueblos de este litoral también se han denunciado diferentes casos y defunciones. En Spezia, 26 casos, 15 defunciones; resto provincia, nueve casos, tres defunciones.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 27 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

Señores Diputados que asisten:

Rojas.—Moral.—Villalón.—Calvo.—Sánchez Blanco.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Disponer que las sesiones de la Comisión durante el corriente mes se verifiquen, además de la de hoy, en los días 3, 6, 10, 12, 15, 17, 19, 20, 24, 26, 27 y 30, á las nueve de la mañana, destinando al despacho de incidencias de quintas la del día 20.

Informar al Sr. Gobernador, que no aparece nada contrario á las leyes del País en el reglamento de la Sociedad de Socorros mútuos de cajeros y cofreros de Madrid, y en su consecuencia puede darse á dicho reglamento el curso procedente.

Informar al Sr. Gobernador, que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles del Norte el máximo de la multa que la ley autoriza, ó sean 2.500 pesetas, por el choque ocurrido el día 10 de Agosto próximo pasado en el túnel de Torreloredo entre el tren corto núm. 11 y una plataforma escapada de la estación de Villalba.

Informar al Sr. Gobernador, que procede aprobar las cuentas municipales de Vicálvaro, año económico de 1869 á 70, y las de Navas del Rey, ejercicio de 1870 á 71.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Conceder á D. Andrés García Calderón, Ayudante del Laboratorio Histórico-Químico del Hospital de San Juan de Dios, la autorización que ha solicitado para pasar al extranjero con objeto de cumplir la comisión que le ha encomendado el Gobierno de S. M.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, participando que de acuerdo con los Sres. Presidentes de las Sacramentales, cuya clausura no se halla decretada, ha dispuesto que hasta tanto que el Cementerio general del Este se halle en condiciones de admitir en él cadáveres para su enterramiento, sean conducidos los procedentes del Hospital provincial y Clínicas al Cementerio de la Sacramental de Santa María; y trasladar dicha comunicación al Director del citado Hospital, para su conocimiento, el del

Capellán mayor y demás efectos procedentes.

Aprobar el presupuesto formado por el Ingeniero de caminos provinciales para la reparación del pontón del kilómetro 16, de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, que asciende á 492 pesetas 30 céntimos, sin contar los gastos de agotamientos y medios auxiliares que no se pueden apreciar de antemano, y autorizar al citado Ingeniero para que proceda á ejecutar por administración dicha obra, para lo cual se le proveerá de los fondos necesarios, á reserva de presentar la oportuna justificación.

Disponer se lleve á efecto la recepción definitiva del camino de Los Santos de la Humosa á la estación del ferrocarril en Meco, delegando en el Sr. Ingeniero de caminos provinciales para que verifique dicha recepción, á la cual se invitará á los Sres. Diputados del distrito.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 3 de Setiembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Sres. Diputados que asisten:

García Lomas.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Lengo.—Sánchez Blanco.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, que habiendo fallecido en el servicio activo el mozo Zacarías Pérez y García Patrón, del cupo de Villarejo de Salvanés en el actual reemplazo, que ingresó en caja útil condicionalmente en 5 de Julio último por décimas de Extremera, no procede destinar otro mozo al Ejército para cubrir esta baja, la cual queda en perjuicio del Ejército, toda vez que el pueblo entregó el cupo que se le había asignado.

Quedar enterada de la Real orden declarando con mejor derecho al Ayuntamiento de Sisante, provincia de Cuenca, para la inclusión en su alistamiento del mozo Tomás Corias Jiménez, alistado también en el distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1882; y oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa, á fin de que se sirva ordenar al mozo Tomás Corias Jiménez, se presente ante esta Comisión para su reconocimiento y talla é ingreso en caja en concepto de soldado para activo por el cupo de Sisante.

Hacer constar en acta que el mozo Rafael García Menéndez, núm. 122 del distrito de la Universidad, en el reemplazo de 1882, fué exceptuado en acto de revisión practicada el día 31 de Mayo último,

mo, debiendo continuar en la situación de recluta disponible para prestar servicio sólo en caso de guerra.

Pasar al Sr. Rojas, como Ponente, el expediente sobre autorización para inaugurar una plaza de toreros y novillos en el Puente de Vallecas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo, una para el ejercicio corriente que asciende á 388.436 pesetas 65 céntimos, y otra para el de ampliación del de 1883 á 84, que importa 439.674 pesetas.

Disponer se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL las cuentas de los gastos satisfechos durante el mes de Agosto último, por obras de conservación y reparación verificadas por Administración en los Establecimientos provinciales y que las originales queden de manifiesto en la Secretaría, según dispone el art. 125 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador, que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas, por el retraso del tren correo, número 20, ocurrido el día 19 de Mayo último.

Informar al Sr. Gobernador, que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas, por el retraso del tren correo, número 6, ocurrido el día 25 de Junio del corriente año.

Informar al Sr. Gobernador, que no aparece nada contrario á las leyes del País, en el reglamento de la Sociedad que se trata de establecer en esta Corte con el título de *La Praternidad*, y en su consecuencia puede darse á dicho reglamento el curso procedente.

Aprobar el presupuesto de gastos é ingresos de la Cárcel del partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, y disponer se publique en el BOLETÍN OFICIAL el reparto hecho entre los pueblos del distrito, de las cantidades con que cada uno deberán contribuir.

Desestimar por estemporáneo el recurso promovido por D. Feliciano Garrote, contra el Ayuntamiento de Galapagar, que le declaró incapacitado para seguir desempeñando el cargo de Concejal.

Informar al Sr. Gobernador, que procede aprobar las cuentas municipales de Valdeavero, correspondientes al ejercicio económico de 1869 á 70.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Declarar caducadas todas las licencias concedidas por esta Corporación á los empleados dependientes de la misma.

Conceder la autorización solicitada por el Alcalde de Navalcarnero, para que la música del Hospicio concurre á las fiestas de dicho pueblo, que se verificarán en los días del 7 al 10 del corriente, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de viaje de ida y vuelta y los de

alimentación durante la permanencia de la banda en el citado pueblo.

Autorizar al Sr. Gobernador de la provincia de Granada, para reimprimir la Cartilla sanitaria publicada por cuenta de esta Diputación, debiendo consignar en la portada el nombre del autor y que es propiedad de dicha Corporación.

Nombrar interinamente Practicante de segunda clase de la Sección de farmacia del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con el sueldo de 540 pesetas anuales, á los supernumerarios D. Joaquín Marco, D. Miguel Pérez y D. Pedro Arias Algona.

Anunciar la subasta para el suministro de drogas y sustancias medicinales con destino á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, al precio y demás condiciones consignadas en el pliego que acompaña el expediente.

Anunciar nueva subasta para el suministro de leña de encina y de pino con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, elevando el tipo á 6 pesetas cada quintal métrico.

Disponer que continúe por Administración el suministro de pimentón y de sal á los mismos establecimientos en la forma y precio que hoy se hace, hasta que no bajen el primero de dichos artículos en la plaza y pueda anunciarse la subasta en mejores condiciones.

Disponer se devuelva la fianza prestada por D. Francisco Monterrubio y Don Vicente Santodomingo, contratistas que han sido, el primero de leche de cabras y el segundo de tipos de fundición y tintas para la Imprenta del Hospicio, por haber terminado sus respectivos contratos sin quedar afectos á responsabilidad.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños Luis Rivera y Rubalcaba, Benito Rodríguez y Menéndez,

Carlos Saráinero y Vázquez y Luisa y Engracia Tapico Almazán.

Dar de baja definitivamente en el Hospicio, por faltas reglamentarias, á los acogidos Gregorio Castro y Crespo, Alfredo José Botella, Sandalio Catalán Rodelgo, Juan Francisco de San Antonio, Gregoria Trigo y González, María de la Concepción Sumbrellaga, Mariano Candelá, Valentín Hernández Tomé, Manuel Rianza Román, Pablo Doval Torron, Fidel Vela Expósito, Francisco de la Riva García, Emilia Alfonso Fernández, José Magro Mompó, Julia Rodríguez García y Carmen Gamo y Molar.

Autorizar la adquisición de lana y hoja de maíz para 200 colchones é igual número de jergones con destino al Hospital provincial, cuyo servicio deberá hacerse por Administración y sin exceder los precios de los de la última subasta y abonándose el importe con cargo á la cantidad de 50.000 pesetas, autorizada por la Diputación provincial para adoptar las disposiciones convenientes si por desgracia se viera amenazada esta capital de una invasión colérica.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Enterada la Comisión provincial del donativo de 250 pesetas hecho al Hospital provincial por la Excm. Sra. Doña Harmelinda Araújo, viuda del Excelentísimo Sr. D. Angel Mayo (q. e. p. d.), ha acordado en sesión de 19 del actual hacer público el donativo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 22 de Setiembre de 1884.—El Vicepresidente, J. Hernández Prieta.—El Secretario, C. Pozzi.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica Provincial se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

CARGO.	Pesetas	Cénts.
Existencia de lo que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	85.732	21
Productos de las rentas y censos de la provincia.....	4.770	71
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"	"
Idem de donativos, legados y mandas.....	"	"
Idem de repartimiento provincial.....	181.530	62
Idem del recargo sobre la sal común.....	"	"
Idem del ramo de Instrucción pública.....	"	"
Idem del id. de Beneficencia.....	7.386	22
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"	"
Idem de arbitrios especiales.....	"	"
Idem de recargos extraordinarios.....	"	"
Idem de empréstitos.....	"	"
Idem de enajenaciones.....	"	"
Idem de resultas de presupuestos anteriores.....	"	"
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	"	"
Idem de reintegros.....	"	"
Movimiento de fondos. { Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	"	"
{ Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	"	"
TOTAL CARGO.....	279.419	76

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
Sección primera del Presupuesto.			
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administración provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....	15.102	28	21.185
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	2.416	61	2.499
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	370	82	454
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	2.624	94	2.791
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166	66	166
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	"	"	"
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	"	"
Idem por el servicio de bagajes.....	"	"	"

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
Satisfecho por gastos de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	"	1.656	1.656
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y provinciales.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	"	"
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	5.552	50	5.552
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....	"	"	"
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	"	"	"
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia ..	"	3.845	3.845
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de Justicia.....	"	"	"
CAPITULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	1.145	81	1.145
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	250	"	250
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	250	"	250
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	1.725	09	10.397
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.	3.391	57	108.392
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	4.968	64	44.227
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	977	06	14.986
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	5.000	5.000
Segunda sección.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos			
Satisfecho por gastos de fundación y construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	"	15.629	15.629
CAPITULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	2.666	61	18.872
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	"	"
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	"	541	541
Tercera sección.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del pre-	"	"	"

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Supuesto anterior pendiente de pago en 30 de Diciembre de 1883.....						
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago con la misma fecha.....						
<i>Reintegros.</i>						
Sachisfecho por dicho concepto.....						
<i>Movimiento de fondos.</i>						
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....						
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1883 á 1884 ..						
TOTAL DATA.....	41.608	59	216.237	28	257.845	87

RESUMEN.

Importa el cargo.....	279.419	76
Idem la data.....	257.845	87
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre.....	21.573	89

Madrid 15 de Setiembre de 1884.—V.º B.º.—El Presidente, Moreno Benítez.—Conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—El Depositario, Francisco Agustín.

Ayuntamientos.

Madrid.

La sesión celebrada en este día y con arreglo á las prescripciones de la ley Municipal vigente, ha sido designado por la suerte para cubrir una vacante de la Junta municipal del corriente año económico, el Sr. Conde de Goyeneche.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 22 de Setiembre de 1884.—El Secretario general, Enrique Fernández.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio. Subasta de alcantarilla.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Manuel Isidro Echeverría, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio de esta capital, se saca á pública subasta el día 3 del entrante mes de Octubre, á las once en punto de su mañana, en la sala de remates de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de la Isla de Cuba, núm. 7, principal, la construcción de la alcantarilla, por el subsuelo de la calle de Don Evaristo, en el trozo comprendido desde el frente del número 11 de la misma á desembocar en la de Ferraz, ya construida.

El plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativos y administrativos, estarán de manifiesto en la Tenencia de Alcaldía citada, todos los días no festivos hasta el en que se verifique aquella, desde las once de la mañana á las cinco de la tarde, para ser examinado por los señores que deseen interesarse en la misma, debiendo advertirse que el tipo máximo es el de pesetas 9.548 y para tomar parte en ella se han de depositar, bien sea en la Caja de Depósitos ó en la Tesorería municipal, la cantidad de pesetas 477'40 céntimos, ó en equivalente en papel del Estado.

Madrid Setiembre de 1884.—El Teniente Alcalde, Manuel Isidro Echeverría.—Es copia.—El Secretario, Mariano Molina.

Arganda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este día para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa Carrascal de estos Propios, para 400 cabezas de ganado lanar, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar á los diez días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las Casas Consistoriales de esta villa, á las doce en punto de la

mañana, con sujeción al mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arganda 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, J. de Quesada.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Día 3.

No pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 10.

Leída y aprobada el acta de la de 27 de Julio, quedó el Ayuntamiento enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por resolución del día 1.º de aquél mes, desestima el recurso de alzada que interpuso Eusebio Fernández Rubia, contra el acuerdo de la Corporación municipal sobre servidumbre de paso por finca de D. Antonio Fernández Palomino, pretendiendo que por ella iba un camino.

Se nombró á D. Felipe de las Heras, vecino de Chinchón, para que representando al Ayuntamiento acudiese al acto de discusión y votación del presupuesto de gastos carcelarios del partido para el año económico corriente.

Acordando, además de las diligencias practicadas por el Sr. Alcalde cerca del Excmo. Sr. Director general de la Caja de Depósitos y Delegado de Hacienda de la provincia, interesar del Excmo. Señor Gobernador de la misma, la orden de retención de los intereses devengados y que devengue el capital de 25.000 pesetas que depositó en dicha caja D. Antonio Fernández en el año de 1873 para hacerse cobro el Municipio de las 2.071 pesetas 93 céntimos que se adeudan por el contrato de arriendo del impuesto de consumos de 1882 á 83.

Practicado el sorteo de asociados con arreglo á la ley para construir la Junta municipal del ejercicio económico corriente, resultaron elegidos:

Por la primera Sección de contribuyentes, D. Eugenio Blanco y D. Felipe Gómez.

Por la segunda id., D. Ignacio Sánchez, D. Victoriano Benito y D. Nicasio González.

Por la tercera id., D. Toribio Freire, D. José María Hernández y D. Julio Pinilla.

Por la cuarta id., D. Román García Sánchez y D. Julián Gil Higuera.

Por la quinta id., forasteros, D. Prudencio Fernández y D. Hilario Díaz.

Se aprobó la distribución de fondos para aquél mes, importante 1.571 pesetas 4 céntimos.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio, disponiendo su remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 17.

Aprobada el acta de la anterior y después de la lectura de los Boletines oficiales, se señaló el día 23 de este mes de Setiembre, á las once de la mañana, para celebrar la subasta de pastos del Monte pinar.

Se aprobó la cuenta de colocación de acera en el testero de la casa rectoral, calle de las Boticas, presentada por el cantero Juan de Dios Fernández, y se dispuso que los 72 reales y medio á que asciende fuesen abonados con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Acceder á que la cantidad que por intereses de un censo afecto á una viña de 21 fanegas de Valtaraoso, viene figurando á nombre de Francisco de Pablos y García, se distribuya para pago en lo sucesivo entre este interesado, Antonio Gil y Eustasio Carrero, en la proporción que cada cual ha adquirido parte de dicha finca.

Disponer se elimine del padrón donde constan inscritas las fincas gravadas con censo á favor de los Propios la que lo está á nombre de María Ruiz, en el sitio de Valdelalar; por no comprobarse la existencia de tal finca.

Conceder quince días más de plazo al rematante de consumos de 1883-84, D. Doroteo Benito, para que ingrese lo que como tal adeuda en las arcas municipales.

Estimada causa bastante por el Ayuntamiento la alegada por D. Prudencio Fernández, vecino y Alcalde de Villaconejos, para eximirse del cargo de asociado de la Junta municipal de esta villa, se procedió el sorteo de entre los contribuyentes de la 5.ª Sección á que aquél correspondía, para reemplazarle y resultó elegido D. Gilberto González, vecino de Chinchón.

Día 24.

Leída el acta de la anterior se aprobaron los padrones en que se comprenden las cuotas que han de satisfacerse por intereses de censos de Propios y de Beneficencia vencidos en 15 de Agosto; encargando la cobranza al Depositario Don Joaquín Palacios, con entrega de los correspondientes recibos talonarios.

Día 31.

No hubo sesión por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en el mismo mes de Agosto.

Día 29.

Se constituyó la Junta municipal, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde D. José Castellanos; y para los actos en que tengan los Sres. Asociados que deliberar y votar sin la concurrencia del Ayuntamiento, se eligió Presidente por dichos señores al Vocal Don Julio Pinilla.

Colmenar de Oreja á 12 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se emplaza por segunda vez y por medio del presente á D. Tomás Emaldía, cuyo actual domicilio se ignora, con la demanda declarativa de mayor cuantía que contra el mismo y demás individuos del Consejo de Administración de la Sociedad anóni-

ma *Metal Líquido*, ha interpuesto D. Rafael Hernández Gaulón, sobre nulidad de un contrato celebrado el 6 de Febrero de 1882, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1884.—El Escribano, Antonio Marcos. 165

Inclusa.

D. Felipe González Bernabé, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Doy fe que en autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y mi Escribanía, por D. Ruperto de Aguirre y Aspe, contra D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, sobre pago de 40.000 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

En la villa y Corte de Madrid á 20 de Setiembre de 1884. El Sr. D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de la misma y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Ruperto de Aguirre y Aspe, de esta vecindad, casado, propietario, representado por el Procurador D. Antonio Fernández Campos y defendido por el Letrado D. Benito Rodríguez, contra D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, también de la misma vecindad, y de domicilio ignorado, casado, propietario, sobre pago de 40.000 pesetas, intereses y costas:

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trances y remate en los bienes embargados al deudor D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Ruperto de Aguirre y Aspe, de su credito importante 40.000 pesetas con más sus intereses, á razón de un nueve por ciento al año desde el día 1.º de Abril de 1883, y costas causadas y que se causen hasta su total solvencia, en las que condeno expresamente al ejecutado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Fonseca.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, estando celebrando audiencia pública en Madrid en el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Lo relacionado es cierto y los insertos corresponden á la letra con sus originales de que doy fe y á que me remito.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, firmo el presente en Madrid á 23 de Setiembre de 1884.—Felipe González Bernabé.—V.º B.º.—Mariano Fonseca. 166

Universidad.

En autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Escribanía, á solicitud del Banco Hipotecario de España, con D. Mariano Sánchez Lozano y Doña Felipa Hernández Coronado, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. González.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en Madrid á 15 de Setiembre de 1884.—Al único otrosí en atención á ignorarse el domicilio de los deudores D. Mariano Sánchez Lozano y su esposa Doña Felipa Hernández Coronado, así como existen ó en su caso de fallecimiento quienes sean sus herederos ó representantes, requiéraselos por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre del pueblo de Barajas, su último domicilio é insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro del término de dos días, y conforme con lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, satisfagan al Banco Hipotecario de

España los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1882, 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1883 y 30 de Junio de 1884, por cada uno de los dos préstamos que les hicieron por escrituras otorgadas ante el Notario que fué de este colegio D. Antonio Valero García, en 10 y 27 de Julio de 1877; bajo apercibimiento que de no realizar dicho pago conforme á lo pactado con más los intereses de mora, costas y gastos, se procederá al secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, transcurridos que sean los dos días y quince más, á cuyo efecto el actuario dará cuenta; y para fijar el edicto con el pueblo de Barajas, librese el correspondiente exhorto al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares. Así lo manda y firma S. S. de que doy fe. = José González. = Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Y para cumplir con lo mandado é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente cédula en Madrid á 19 de Setiembre de 1884. = El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

Zona militar de Getafe, número 4.

Debiendo verificarse en la primera quincena del próximo mes de Octubre su presentación á la revista anual los individuos de ambos batallones que componen esta Zona, de los reemplazos de 1877 al del actual, según lo dispuesto en el artículo 164 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de Enero del año próximo pasado, como igualmente los que se hallen afectos á los mismos, pertenecientes á los Juzgados de Chinchón, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias, lo efectuarán con sus correspondientes pases ante los Comandantes de los puestos de la Guardia civil más próxima á los pueblos de su habitual residencia, y los del partido de Getafe lo verificarán igualmente en las oficinas de dichos batallones. Teniendo entendido que los que no cumplan con este requisito, serán perseguidos y tratados como desertores.

Getafe 20 de Setiembre de 1884. = El Coronel Jefe de Zona, Nicolás Soto.

Superintendencia de las Minas de Azogue de Almadén.

A las diez de la mañana del día 20 del próximo mes de Octubre, tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, la primera licitación pública para contratar el arriendo de los pastos de invierno de la dehesa de Castilserás, propias de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1884 á 1885, bajo los tipos mínimos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se permite la entrada de ganado cabrío en dicha dehesa.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre undécimo, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 250 pesetas por cada terreno y 25 por cada entrepan, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

Para garantir los contratos quedarán

retenidos los depósitos de los rematantes hasta la terminación de los respectivos compromisos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 19 de Setiembre de 1884. = P. I., Eusebio González.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el arriendo de las hierbas de la dehesa de Castilserás de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1884 á 1885, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) por las del terreno denominado..... ó entrepanes de..... (según sea).

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma (expresado por letra).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad

En virtud de la autorización concedida á esta Dirección general por Real orden de esta fecha, este Centro ha señalado el día 15 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la celebración de la subasta de las obras de reparación del Manicomio de Santa Isabel, establecido en Leganés, cuyo presupuesto es de 30.625 pesetas 53 céntimos.

La mencionada subasta se celebrará en esta Dirección general, sita en el edificio que ocupa el Ministerio de la Gobernación, en los términos marcados en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 18 de Marzo siguiente; hallándose de manifiesto en este Centro, para conocimiento del público, el presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y económicas de dichas obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados de la clase duodécima, arregladas exactamente al adjunto modelo y acompañadas de la cédula personal del licitador y carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredite haber consignado en la misma como depósito provisional para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.540 pesetas en efectivos ó valores públicos, á los tipos marcados en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación oral, en los términos prevenidos en la citada instrucción de 18 de Marzo de 1852, entendiéndose que la primera puja no ha de bajar de 500 pesetas y las siguientes de 25.

Madrid 23 de Setiembre de 1884. = El Director general interino, G. Fernández de Cadróniga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según acredita con la adjunta cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha del mes próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Manicomio de Santa Isabel de Leganés, se comprometo á tomarlas á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, escrito previamente en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la Sección de Aroche á la frontera, carre-

tera del Repilado á la frontera Portuguesa, por su presupuesto de contrata de 104.414 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 15 de Setiembre de 1884. = El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la Sección de Aroche á la frontera, carretera del Repilado á la frontera Portuguesa (Huelva), se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la primera Sección de la carretera de Plasencia al Bano de Avila, comprendida entre Plasencia y Cabezueta, por su presupuesto de contrata de 143.859 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos pres-

critos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 15 de Setiembre de 1884. = El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la primera Sección de la carretera de Plasencia al Bano de Avila, comprendida entre Plasencia y Cabezueta (Cáceres), se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la carretera de Tortuera á Daroca en la provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende á 296.195'20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.810 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 15 de Setiembre de 1884. = El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Tortuera á Daroca en la provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)